



AVISO IMPORTANTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTA SECRETARÍA GENERAL DE COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN HACE SABER A LOS INTERESADOS, QUE SE PROCEDERÁ A LA DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS JUICIOS DE NULIDAD Y RECURSOS DE APELACIÓN CORRESPONDIENTES A 2012 Y AÑOS ANTERIORES, POR LO QUE SE LES COMUNICA QUE SE PODRÁ SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE OBREN EN LOS EXPEDIENTES, EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS, ASÍ COMO MANIFESTAR IMPEDIMENTO LEGAL POR EL CUAL NO SE DEBAN DEPURAR LOS MISMOS.

LO ANTERIOR, ANTES DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**SECRETARIA GENERAL DE COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN
MTRA. ANA CLAUDIA DE LA BARRERA PATIÑO**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 37, 53 fracciones VI y XVII y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS JUICIOS DE NULIDAD Y RECURSOS DE APELACIÓN CORRESPONDIENTES A 2012 Y AÑOS ANTERIORES.

La Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional por Acuerdo tomado en sesión de catorce de febrero del dos mil veinte, y con fundamento en los artículos 20 fracciones II, XXIV y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 32, 33 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal y artículo 9 numeral 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, instruyó a la Secretaría General de Compilación y Difusión, continuara con el procedimiento de baja documental de los inventarios de expedientes susceptibles de eliminación de los juicios de nulidad y recursos de apelación correspondientes a 2012 y años anteriores. En consecuencia, se hace saber a los interesados debidamente acreditados, que podrán solicitar la devolución de los documentos originales, expedición de copias certificadas, así como manifestar impedimento legal por el cual no se deban depurar los expedientes susceptibles de ser dados de baja, en un término de sesenta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este Aviso en la Gaceta Oficial; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite la devolución, dichos documentos serán destruidos sin ninguna responsabilidad para este Tribunal.

Los inventarios de los expedientes susceptibles de eliminación se encuentran a disposición en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2020.

LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN